



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 374-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 04 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 030-2023-JCYPY-RO/FPV-SGIDUR/MDQ/Q de fecha 29.11.2023; del Residente de Obra del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2198100, por el cual solicita aprobación de la ampliación de plazo N° 09, con modificación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 08 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones".
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".
- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEI actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2198100, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 134-2014-MDQ/Q de fecha 29 de agosto del 2014, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 3,384,289.01 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 01/100 Soles) y un plazo de ejecución de 330 días calendarios;

Que, el mencionado proyecto requiere de la Aprobación del Expediente Modificado N° 09 con Ampliación Presupuestal N° 05 y la ampliación de plazo N° 08, por cuyo motivo a través del informe N° 030-2023-JCYPY-RO/FPV-SGIDUR/MDQ/Q de fecha 29.11.2023, el Ing. Jan Carlos Yoel Paiva Yucra, residente del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2198100, presenta el expediente sustentatoria para la Aprobación del Expediente modificado N° 09, con ampliación presupuestal N° 05, por el importe de S/ 9,950.00 y ampliación de plazo N° 08 por 17 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 2851-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 30.11.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, solicita la evaluación y opinión del expediente de ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 08 para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2198100;

Que, mediante Informe N° 179-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ, de fecha 30.11.2023, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos e Inspector del Proyecto Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, solicita la aprobación del Expediente modificado N° 09, con ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 08, del PI con CUI 2198100, por lo que del análisis concluye que aprueba y se le otorga la conformidad técnica y declara procedente la conformidad del expediente modificado N° 09 con ampliación presupuestal N° 05 por un importe de S/ 9,950.00 con lo cual se modifica el presupuesto total del proyecto de inversión al importe de S/ 3,910,552.81 y ampliación de plazo N° 08 por 17 días calendarios obteniendo un tiempo acumulado de 3398 días calendarios, el cual inicia el 04 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 275-2023-MDQ/OPP de fecha 01.12.2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, conforme al análisis a la documentación otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 9,950.00 (Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), con la Fuente Financiamiento: Recursos Determinados - Rubro: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Informe Legal N° 0135-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 01 de diciembre del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 09 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 por 17 días calendarios, obteniendo un tiempo acumulado de 3,398 días calendarios concluyendo la ejecución física de obra el 20.12.2023 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por un importe de S/ 9,950.00 soles con lo cual se modifica el presupuesto total del Proyecto al importe de S/ 3'910,552.81 soles, por partidas nuevas, del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, CUI 2198100-Meta 059, conforme a la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q, DENOMINADO "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Expediente Técnico Modificado N° 09 con Ampliación de Plazo N° 08 por 17 días calendarios, obteniendo un tiempo acumulado de 3,398 días calendarios, concluyendo la ejecución física de obra el 20.12.2023 y Modificación Presupuestal N° 05 por un monto de S/ 9,950.00 (Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), con lo cual se modifica el presupuesto total del proyecto al importe de S/ 3,910,552.81 (Tres Millones Novecientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 81/100 Soles), por partidas nuevas del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2198100, según el siguiente detalle:

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEL EXP. TECNICO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05	PRESUPUESTO MODIFICADO N°05
COSTO DIRECTO	S/ 3,400,619.16	S/ 9,950.00	S/ 3,410,569.16
GASTOS GENERALES	S/ 334,639.36		S/ 334,639.36
GASTO DE SUPERVISIÓN	S/ 101,359.27		S/ 101,359.27
GASTO DE EXP. TECNICO.	S/ 40,000.00		S/ 40,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 23,985.02		S/ 23,985.02
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,900,602.81	S/ 9,950.00	S/ 3,910,552.81



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSyLTP.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Diaz
DNI: 40604891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!